7 5630/11

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

# TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 1010 contra Galanislas	Pancher Navarro
de l'astejon de Valolejo	asa (Laragona)
	Leg. nº 10
Juez Instructor Provincial de Lare Se inició el expediente en 29 de Dici Fallado en de	embre de 1939.
Remitido para ejecución al Juez Civil en	



1090. = Estemistas Sandre Marano, de Cartejón de Valvejara.

Hedro, in she sentencia . - Cam a), l).

Biener, ningmis.

Familia, willers.

Pina: 200 pm.





AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5.º REGIÓN MILITAR
Causa núm. 2999-39

Control stanislas Sanchy

R.º 79195

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 29 de Septimbe de 1939 - Año Alfafrictoria

EL AUDITOR,

Zguriofian

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION PROVINCIAL DE

de J

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA	. — En este día se ha recibido la anterior comunica	ción con el testimonio de la sen
	tencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al	Sr. Presidente. Zaragoza
	sentime de diciembre	de mil novecientos Trei
	Jay mur.	
	· O	an Agustin
		1
PROVIDENCI	IA Zaragoza ventimure de	diciembre de mil no
	IA Zaragoza vintimure de a vecientos treinta of mur. Tão de la	Pixtoria
	Por recibida la anterior comunicación, con la q	
	diente y de la que se acusará recibo; y el testimonio	4
	marísimo de urgencia núm. 2999 contra	0
		elito de excitación a la
		nítase, con oficio, al Juez Instruc
	tor Provincial de Jarageza a	
	culo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febr	
	cuio 65 y demas perimentes de la Ley de 9 de 1 est	ero de 1909
Mf.	Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que co	putifica
	Lo acordo y initia el Si. Presidente, de que co	armico.
	No.	
	Jamantrey-	
	# 100	Lan Agustini
	Jore II	- Van Vigurin
		1

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.





#### RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 1.090

ESTÁNISLAO SANCHEZ NAVARRO Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder para instruir el correspondiente expediente adjunto con el testimonio de la sentencia recaída en el Sumarísimo de Urgencia N.º 2.999, contra el individuo anotado al márgen, y cuyo expediente se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 5 de Enero de 19 40
Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respondo sabilidades Políticas de ZARAGON



#### RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º ZARAGOZA

Ilmo. Sr.

Exp. nº1.090

Estanislao Samchez Navarro Adjunto tengo el honor de remitir a v.I. el expediente anotado al mergen en consulta de su superior resolución.

Dios guarde a España y su Caudillo Zaragoza a 26 de Enero de 1.940

de Recommendation of the Augustie A

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabi-





# RESPONSABILIDADES POLITICAS

# Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 1.090	Año 1.940
Registro entrada núm. 487	
CONTRA	
ESTANISLAO SANCH Z NAVARRO.	-Castejon de
VALDEJASA	
Se inició el 5 de Enero de 19 40.	
Remitido al Tribunal Regional el 26 de Cuero	de 19 40.

Juez: D. Luis de San Pío Boneu.
D. MANUEL FUEMBUENA PASTOR

Secretario: D. Bertín Vicente Garzarán.



## ¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

-

PRESIDENCIA

Expediente n.º 1090

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 2999, contra 
Estanis las Panehes Navarro, vecirio de la legión de 
Valdejasa, por el delito de escitación a la rebelión,
a los fines determinados en el artículo 53 y 
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero 
de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 29 de Diciembre

de 1939. Aus de la Victoria.

Hypanianiry

Sr. Juez Instructor Provincial de

Larago GOBIERNO DE ARAGO

· de

DON JUAN MARIROSO HEEBERA. Soldado del Regimiento de Infanteria de Aragon 17 Secretario nombrado para los tramites de ejecución de la sentencia recaida en la causa nº 2999-39 instruida por los tramites del procedimiento sumerisimo de urgencia contrafstanislas Sanchez Navarro y de cuya causa es Juez el Especial para el cumplimiento de Sentencias de la Quinta Región Militar. Oficial Tercero Honorifico del Cuerpo Jur dico Militar. Den TEODORO AISA DEA:

CERTITICO: Que a losfolics que se indicaran obran las actuaciones judiciales que seguidamente se transcriben las cuales dicen asi:

Al 22 AUTO RESUMEN. - El Instructor del Presente actuado que se remitira al Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente tenidos uen guenta las pruebas aportadas considera que el hecho perseguido se encuentra sancionado en el Bendo de Declaración de Estado de Guerra y en su virtud ratifica el procesamiento de Estanislao Sanchez Navarro que se encuentra en la Prisión Procincial de Zaragoza, creyendo haber practicado todas las diligencias propias del periodo sumarial remitase este sumario en consulta al Ilastrisimo Sr. Auditor. - V; S.I. no obstante acordara lo mas procedente. Saragoza lo de Julio de 1939. - Ano de la Victoria. - El Juez Instructor, Eusebio Dolado Gomez. Rubricado.

Al 23 y 25 vuelto ACTA. En laragoze a 17 de Agosto de 1939. Año de la vieto ria. Se reune el Consejo de Guerra Permanente nume o uno, para ver y fallar la causa instruida contra Estanislao Sanchez Mavarro. Comenzada la vista de la causa y despues de la lectura de las actuaciones sumariales es interrogado por el Sr. Fiscal y Sr. Defensor. El Sr. Fiscal considera al encantado autor de un delito de auxilio a la rebelión de art. p\$ 240 p\$ 18 teniendo ancuenta las circunstancia de ser menor de 18 años en el acto de cometer los hechosprevista en el art. 211 parrafo 18 y solicita la pena de seis años y un dia de prisión menor. El Sr. Defensor hace pre ente que era menor de edad penal cuando se inició el Alzamiento Macional por lo cual estima esta eximicado de toda responsabili ad y solicita la libre absolución del encartado. For El Sr. Fresidente se hace al procesado lapregunta de si tiene algo que exponente a lo qua contesta negativamente, quedando inmediatamente reunido el consejo de Guerra, para deliberar y dictar sentencia. De todo lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 585 del Codigo de Jus icia militar extimado la presnte acta que firmo con el V.B. del Sr. Presidente. De lo que do fe. W.B. El Presidente, Engallon, El Secretario, ilegible. Rubricados.

Al 24 y 24 vuelto SENTENCIA. - En Zarageza a 17 de Agosto de 1939. - Ano de la Victoria. - reunido el Consejo de Guerra Fermanente numero uno, para ver y fallar la causa ins ruida contra Estanislao Sanchez Haverro de 20 años de edad zoltero, labrad v. mat ral y veclon de Castejon de Valdejasa; cido el Ministerio Tiscal el Defensor y el inculpado elendo fonente el Oficial primero Honcrifico del Guerpo Juridico Militar Don Imis Gimenez Arm je y. Argultando cua el procesado Estanislalo Sanchez iba siempre antes del Movimiento con las asa destacades extremistas, llevaba siempre corbata roja haciendo con las asa destacades extremistas, llevaba siempre corbata roja haciendo con las asa destacades extremistas, llevaba siempre corbata roja haciendo con las asa destacades extremistas, llevaba siempre corbata roja haciendo con las asa destacades extremistas, llevaba siempre corbata roja haciendo con las asa destacades extremistas, llevaba siempre corbata roja haciendo con la gerra del reves, durante la selabración de una mísi de Gallo apedred la Igle sia, al inicia se el alemaniento se paso junto con sus familiares a la zona roja, una vez en Carinena se fue voluntario en la columna Durruti estredo en variso frentes, fue herido y luego destarado util para servicios auxiliares ( Fechos probados de Medida y luego destarado util para servicios auxiliares ( Fechos probados de Medida y luego destarado util para servicios auxiliares ( Fechos probados de la parado e de construido como realizados probados de la parado en el parrado 23 del artículo 240 del codiço de Justo de servicio de la columna Durruti estremista de la alemania de la consensa de la ministra y la ley de 9 de Febrero de 1919 aplicables al caso. - Familiares de la como condena y comienames a Estantista Cara es Revarro com responenta de la como condena y comienames a Estantista Cara establica como la consensa de la parado de

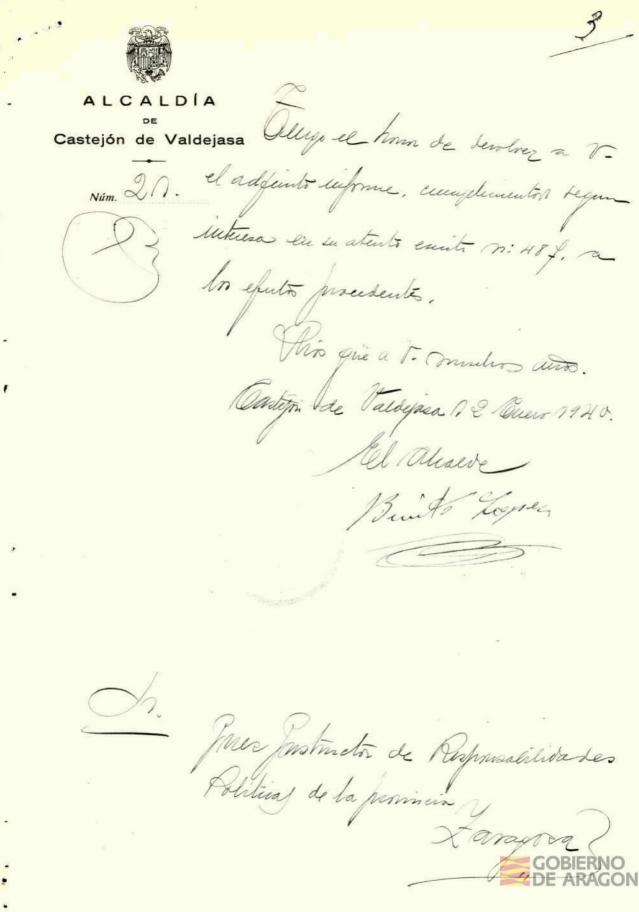
Carcia, Antonic Llobet, Mariano Agests, Luis Gimenes Armijo, Rubricados.

Al 25 obra DECRETO del Ilustrisimo Sr. Auditor de Guerra de la Quinta Región Militar Don Ramiro Pe nandez de la Mora de fecha 22 de Agosto de mil nove cientes treinta y nueve, por el cual aprueba la anterior sentencia, ordenando les diligencias de ejecución pertientes a la misma.

Al 26 MOTIFICACION. - En Maragozas 22 de Agosto de 1939. - Ano de la Victoria. - Con esta fecha se procede a la noti icación legal al sentenciado en la presente causa Estanislao Sanchez Navarro a quien se lee integramente la secolo ción recaida en la misma haciendole entrega de copia si así lo solicita. - De quiar entercado y notificado firma acontinuación convigo el Secretario de que do y e Estanislao Sanchez Matarro.

de Resourabilitate Politica de su remisión al Priberal extiendo la proente que concuerda con su ariginal al que se remito de orden y visado por 3.5. En Zaragoza a Piele de le Festivial de orden de mil novecientos treinta y nueve. - Año de la Victoria.

Juanlarinorotterhera



#### INFORME DE BIENES

de

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

3	
Contestando a su escrito n.º	48 F de T de / Micro
de 19 40. a efectos en el expediente	de Responsabilidades Políticas contra
Sestamuslas Jander / Olagan	, informamos de los bienes (1)
de toda clase que el citado individuo po	
EN 18 DE J	ULIO DE 1936
f finding for	
Tienen un liquido impenible de pere les valora aproximadamente en	
**	CTUALIDAD
	CICALIDAD
	-
Tienen un liquido imponible de	pesetas
Se les valora aproximadamente e	
Además se tiene noticias que	fuera de este término municipal posee
bienes en myn	~~
Dios guarde a España y su	Caudillo.
Carterni Misejaca, a !	2 de / Mar de 19 HO.
13	Año de la Victoria.
J. Commercial Commerci	
	(Firmas y sellos correspondientes)
Icalda,	El Cte. de Puesto de la Guardia Civil,
do Lopen	
Benedito	El Jafe local de F. E. T. de las Jons,

(1)—Caso de contestación negativa, consignese « ninguno ».

De existir bienes, facilitense los mayores detalles posibles de los mismos que los identifique perfectano mente.



Levelviendo unas hojas de prevenciones

En cumplimiente a le ordenade en su escrito de fecha b del actual expedien te nº 487, referente a ESTANTSLAO SAN-CHEZ NAVARRO, vecino del pueblo de Cas tejón de Valdejasa, adjunto tengo el henro de develverle a V. las hejas de prevenciones, las cuales habia de firmar el enterado; significandole no se ha pedide cumplimentar per ne hallarse diche individue en el pueble de referencia, pues según datos adquiridos por el que suscribe y fuerza de éste puesto se enquentra en la actualidad sirviendo como soldado en el 3º Grupo de Sanidad Mi itar, Compañía de Plaza, Casa Blanca, (Zarageza) con respecte a los medios economicos que puede pose er el mismo, se ha averiguado carece da bienes directes; sus padres poseen una casa la cual se encuentra intervenica por la Junta de Resposabiligades Politicas cegún-según datos adduiridos del Ayuntamiento del ya mencienado pueblo. de Castejón; el pacre llamado Ricardo Sanchez, se encuentra en la actualidad en Francia como huido de la zona reja. la madre llamada Josefa Navarro, tiene su residencia en la actualidad en Zaragoza calle de Belena nº 3.

Es cuanto se puede informar acarca de dieno individuo.

Dies guarde a 7. muches años Sierra de Luna 10 Enere de 1,940 El Comandante de Fuesto

Emilio Perez Penacola GOBIE 487

BROVIDENCIA. - Zaragoza cinco de Enero de mil novecientos cuarenta.
JUEZ Sr. SAN PIO-

Por recibida del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas la orden de proceder en este procedimiento juntamente con el testimonio de la sentencia recaida en el sumarísimo de urgencia na 2.999; unan se encabeza estas actuaciones, acusese recibo, procedase a instruir este expediente en consonancia con lo dispuesto en la referida Ley.

Lo acordó y firma el Sr. Juez de que certifico.

prinde fant

Manuel Francisco

DILITENCIA.-En esta fecha queda unida la orden y se acusa recibo; doy fé

Mitmonseners

O T R A.-Zaragoza a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se interesa de las Autoridades citadas en el nº 2º del art. 48 de la Ley, informes relativos a los bienes del inculpado; se remiten los Edictos correspondientes, y al Comandante de la Guardia Civil de Sierra de Luna, las prevenciones que deben hacerse al expedientado;

doy fé

O T R A .-Zaragoza a diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se reciben y unen informes relativos a los bienes
del expedientado, emitidos por las Autoridades menciohadas en el no 20
del art. 48 de la Ley.

Doy fé.

O TRA .-Zaragoza diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se reciben las prevenciones devueltas por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil del Sierra de Luna, por manifestar encontrarse el expedientado, sirviendo como soldado en el 50 grupo de Sanidad Militar.

Doy fé.

O T R A .-Zaragoza diez y siete de Enero de mil novecientés cuarenta.

Con esta fecha se interesa del Jefe del 5. Grupo de Sanidad Militar
de esta Plaza, la comparecencia ante este Juzgado del expedientado.

Dow fé.

OTRA. - aragoza a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta.

Se extiende para hacer constar que en las páginas 284 y 148
de fechas 16 y 19 de Enero de los corrientes, aparece publicado respectivamente el anuncio de incoación del presente expediente en los Boletines Oficiales del Estado y de la tovincia. Doy fé.

M Fremlung



COMPARECENCIA DE ESTANISLAO. - En Zaragoza a veintidos de Enero de mil nove cientos cuarenta.

SANCHEZ NAVARRO. ----

Ante este Juzgado comparece el anotado al margen, de veintiun años de edad, de estado soltero, de profesión del campo, natural y vecino de Castejón de Valdejasa, en la actualidad sirviendo como soldado en el 5º Grupo de Sanidad Militar de esta Ciudad, compañía de Plaza, a quien por 5.5. le fueron hechas las prevenciones mencionadas en el articulo bo de L. Ley.

Queda por ello enterado de que en el plazo de ocho dias, de berápresentar ante este Juzgado, relación jurada de todos sus bienes, de los que tuviera en su poder propiedad de terceros y de todas sus deudas, cuya relación deberátener los requisitos que señala la Ley.

Asi mismo queda enterado de las sanciones, por ralta de presentación de esta relación, ocultación de bienes y demás inesactitudes que pudiera tener.

Y que desde esta fecha no podrá realizar actos de disposición de bienes sin autorización de este uzgado, bajo los apercibinismos legales.

Y para que conste de quedar entermo l'irma con S.S& de que certifico.

M. Themlucisto

Estariglas

DILIGENCIA.-Zaragoza a veintidos de Enero de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se recibe y un declaración jurada del expedientado.

Doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON

7

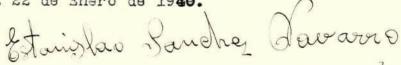
DECLARACION JURADA QUE HACE ESTANISLAO SANCHEZ NAVARRO O
EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO QUE LE HA SIDO HECHO POR EL JUZGADO
DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE ESTA CAPITAL.

JURO POR DIOS Y POR LA LEY.

lQue no poseo bienes de ninguna, tanto del que declara como de tercera persona.

Que tampoco tengo contraidas deudas de ninguna clase

Zaragoza 22 de Enero de 1949.





#### AL TRIBUNAL REGIONAL

Instruido el presente expediente por orden de ese Tribunal, obrante al folio nº 1, contra ESTANISLAO SANCHEZ NAVARRO, en virtud de testimonio de la sentencia dictada por Consejo de Guerra folio nº 2, se han reclamado de las Autoridades citadas en elextremo 2º del art. 48 de la Ley, que regula esta jurisdicción, informes relativos a los bienes del inculpado que obran a los folios nºs 4.

Así mismo le han sido hechas al expedientado las prevenciones 3ª,4ª y 5ª del art.49 de la Ley, obrando al folio 7, declaración jurada de este respecto a sus bienes.

De lo actuado resulta que elex pedientado ESTANISLAO SANCHEZ NAVARRO, no posee bienes según constan en los correspondientes informes.

Con fechas 16 y 19 de los corrientes, aparece publicado respectivamente el anuncio de incoación de este expediente en los Boletines Oficial del Estado y de la Provincia.

Este Juzgado considera incurso al expedientado en el apartado a) del art. 4º de la Lay, por haber sido condenado en 17 de agosto de 1.939 por la jurisdicción militar a la pena de 6 meses y un dia ,como autor de un delito de excitación a la rebelión, según testimonio obrante al folio nº 2, y estima que no existen circunstancias modificatiwas de responsabilidad.

Creyendo haber llevado a cabo todas las diligencias propias del caso, tengo el honor de elevar a ese Tribunal Regional el presente expediente a los efectos legales que procedan.

Dios guarde a España y su Caudillo.-Zaragoza a vientisies de Enero de mil novecientos cuarenta.

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

prin de fan tie Bonen

DILIGENCIA. - eguidamente hago entrega de este expediente al Tribunal Regional; doy fé M Fremheros

DILIGI	ENCIA.—En el día de la fecha se ha recibio	lo la anterior comunicación con	el expediente
	a que hace referencia y paso a dar cue		
	Zaragoza veiule	de Abril	de mil
	novecientos cuarenta Juno		2
		no-	-)

PROVIDENCIA. - Zaragoza veinte

de Abrif

novecientos cuarenta A uno

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponențe para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

litited puing

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



AUTO	Zaragoza veintimatro de Petril
SEÑORES Presidente	de mil novecientos cuarenta J 11110
D. Ja Santaugreu	RESULTANDO: Que seguido expediente para la de-
Vocales	puración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera ha-
D. Sosé Ima Imartin D. Arturo Suillen Sauches	Ilarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Po- líticas de 9 de febrero de 1939, el encartado Estanúsla. Chavarro, en el mismo se han practicado
cuantas diligencias	s se estimaron procedentes para determinar su situación personal
y económica, apa	reciendo Alesconocerse su actual paraden
CONSIDE	DANDO: Que conforme al artículo 55 apartado d) de la pre-

de 9 de Febrero de 1939:

dicho artículo señala.

Visto el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas

citada Ley, es de dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que

SE ACUERDA: Dar audiencia al encartado Estacuella Sacreta Decentra o sus herederos, por término de tres días, para su instrucción, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta y ocho horas siguientes; y para su notificación en forma la lique de estate de la Provincia de

Así lo mandaron y firman los señores del margen, de que como secretario certifico:

Julus Guilling lussing

DILIGENCIA: En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:

GOBIERNO DE ARAGON Giligencia. Eon decha siett ole Mayo del Grejente spared Sublicado en el Josefin Oficial de la Grovinia (nº 104) el anterior acuerdo certifico: nº- 1090 - 487 donado 26/1/10

#### GRUPO DE SANIDAD MILITAR N.º 5

DEL

CUERPO DE EJÉRCITO DE ARAGON

MANDO

Núm. 8744

en la Legion el soldado de este Grupo Estanislao Sanchez Navarro y siendo condicion indispensable para ingre sar en dicho querpo hallarse exento de Hesponsabilidades Politicas relacionadas con el Glorioso Movimiento -Hacional y no estar perseguido ni reclamado por los fribunales de Justicia y habiendose recibido en este Grupo un escrito de ese Juzgado de fecha 17 de mero de 1.940 interesando la comparecencia de éste soldado a efectos de expediente que se hallaba instruyendo, ruego a V.s. tenga a pien comunicar a este Grupo si el sol dado de referencia se halla exento de responsabilidades policicas a efectos de su ingreso en la Legion que tiene solicitado --

Habiendo solicitado ingresar

Dios guarde a V.S muchos años Zaragoza a 26 do Junio 1941 El Tte Coronel Medico Frimer Jefe

Jon Manch Par

ir Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Politicas .-Paseo del Gral Mola nº 40 lº.-



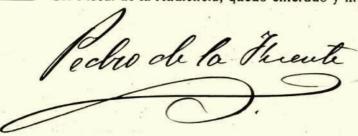
## AUTO

<u></u>	
Señores	Zaragoza diez de Mayo
PRESIDENTE	de mil novecientos cuarenta y dos.
Pascual Ga Santandreu	RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de
VOCALES	responsabilidad política contra Estanislao Sanchez Navarr
. José Mª Martin	
Arturo Guillen	de Castejón de Valdejasa
	aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado
carece de Loc	la clase de bienes.
<u> </u>	
CONSIDER	RANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el
caso a que se refi	ere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado
de solvencia econ	ómica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con
lo dispuesto en el	mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los
cargos que en é	l resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de
to the second second	
Vista la dis	posición legal citada y demás pertinentes.
	ESEE el presente expediente seguido contra Estanislao Sanche
	de Castejón de Valdejada por
4	culpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentí-
n and an artist	nador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los
efectos ordenados	s en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último
Así por est	e su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al
margen, de que co	omo Secretario, certifico.
$\leq \mathcal{D}_{l}$	
1-94	auranry
	1 ' 1
( daylar o	Joseph Lenn

GOBIERNO DE ARAGON

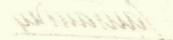
NOTIFICACION AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, les integramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.



and)

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.





## ¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

#### \*RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

### TELEGRAMA OFICIAL POSTAL



Zaragoza 7 de Octubre de 194 4

#### EL PRESIDENTE

A Juez de Instrucción de Ejea de los Caballeros

23	more	and the	~	pro 100	
4	ara	32	U.	ZICH	

#### TEXTO:

Notifique VS.al encartado ESTANISLAO SANCHEZ NAVARRO Valdejasa sua familiarea de Castejón de que este Tribunal, en el día de hoy, ha dictado auto sobreseyendo el expediente seguido al mismo con el número 1090 como comprendido en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que lo acredite.

De O. de S. S.ª

EL SECRETARIO,





DD	2	IID	EN	CIA	111	E 7
PK	UY	עו	ER	CIA,	10	

Ejea de los Caballeros, a <u>dieciseis</u> de <u>octubre</u>

Gr. Navarro Aisa. de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Se acepta con la cualidad de sin perjuicio, el anterior exhorto, regístrese, acúsese recibo y para su cumplimiento, remítase original al Juez Municipal de <u>Cas te jon de Valde jasa</u> quien lo devolverá diligenciado en forma dentro de tercero día, sin dar lugar a recuerdos y hecho que sea, y quedando nota, repórtese.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fé.

E. Agrico danomo

recibo, y se remite al inferior dicho, para

Diligencia) Seguidamente se registra este exhorto, se acusa recibo, y se remite al inferior dicho, para su cumplimiento, doy fé.





4 .

die.

Jr. Mjol Chill Jolf Cassejourne Milde vaja add del To-Juliel de juil vovecier to cuarenta y aug tro-In realista que se da laser breute, demission sevolena tylielw que sea élvuelva De a Ju juv cedeuria sivel conducto desu pecilor. Hi lo manday firma Afficer Hundicipal Son Francisco Frid Corull, de gre yo'el ferretano acciden-tal attifico? Il July Municipal Of stevetano actor. Interneisso Ajor Mariano April Hotificación. - Thoy dia dela ledia of feni endo presente en la Ifala Au-drenia de este Jurgado assistino DE ARAGON

der Havan, goel færetorir. occidental del mynn, en virtual de auanto se intereja gula orden y providencia pref aute redar, notifique from Octura integral de escrito gel va jor fabeza juveden He del Fribinal Degional Le responsabilidade voli-Troat, for el que secommica que se fundistado auto folh Legenslo d'espedient seguise al menionado interestado sou el me fo 90 romo rompsem dido en el arti. 8. dela dela de 19 de Febrero ultimo, quien ma ver enterado, firma rom migo deque certapromadatte-Estanislas Sancher Waranto Il serctano astal Diliferia de perinsion. Con fedra Gelroy de, den afn procedencia por el conducto de su recibo, segue dos
le pirmon Casterondo Calegranta

moveciento cuarenta y enatro

le feretario astol

Momento Solo D.

7 NOV. 1944

Nota ) Queda anotada la devolución; doy fé.



SECRETARIA

090 Con su comunicado de

Estanislas fon-

ches Navarro.

de Cartejin de

Valdejusa

se ha recibido testimonio del auto referente al inculpado que al margen se expresa, quedando enterado el Tribunal.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de Olbris de 1943.

El Secretario,

11

Mod. 14

de la Ambiencire Provincire l'assimatelles. Sr. Presidente det Tributate de 1.7. de Dara aux GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.- De la anterior notificación y oficio del Tribunal Nucional recibido en este fribunal, doy cuenta.-Certifio Zaragoza 6 de Diciembro de 1944.

PROVIDENCIA. - Zaragoza siete de Diciembre de mil novecientos cua-Señores. - renta y cantro.

Tejada. rezón y habiendo transcurrido el término señalado en Barrosta. el artículo 9- del Jecreto del Ministerio de Justicia de 10 de Junio de 1942, se declara firme el auto de sobreseimiento dictado en el presente expediente lo que se publicará en los soletimes oficiales del Estado y esta provincia a efectos de la liberación de blemes del expedientado.

Lo scordarea los Señores expresidos al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado y se expide anuncio a los 5.0. del Estado y Provincia. - Certifico.

PROVIDEBOIA. - Baragona veintiquatro de Septiembra de mil novecien-Benores. - tos quarenta y cinco.

Millargelo. De conformidad con lo prevenido en el apartado i)
Tejada. del art. Ré de la Bey de 9 de Febrero de 1939, arBarrocta. chivense estas setuaciones.

io acordaron los señares expresaçon al margam y rubrica el or. Oresidente de que certifico.

494/MITTAHARIENT

NOTA .- Seguidamente de comple lo mandada .- Certifico .

